



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-21797737-GDEBA-DCMGGP - Contratación directa - alquiler de campamento de obra.

VISTO el expediente N° EX-2021-21797737-GDEBA-DCMGGP y según las previsiones del artículo 18, inciso 1 apartado c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y las facultades conferidas por el artículo 4° y el Anexo II del mencionado Decreto modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente mencionado en el Visto, se gestiona la autorización y aprobación de la contratación directa para la provisión en alquiler de un campamento de obra conformado por los tres (3) módulos de oficinas y un (1) módulo pañol que deberán ser ubicados en el predio de Guernica, Partido de Presidente Perón, detallado en el Acuerdo de Cesión obrante en el orden N° 3, para el período comprendido entre los días 1° de septiembre y 31 de diciembre de 2021, con la firma SACOMI S.A., por la suma total de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 744.000.-);

Que en los órdenes N° 4, N° 5 y N° 6, se agregan presupuestos de las empresas SACOMI S.A., COBAKI S.R.L. y HORMIGONERA METRO CUBICO S.A.S.;

Que en el orden N° 7, luce cuadro comparativo de precios, del que desprende como oferta más conveniente a los intereses fiscales, la presentada por la firma SACOMI S.A., por ser la de menor valor;

Que en el orden N° 20, se confecciona la correspondiente solicitud de gasto identificada como documento N° IF-2021-22386957-GDEBA-DCMGGP, donde se advierte la imputación preventiva afectada a este proceso;

Que en el orden N° 22, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal autoriza y encuadra el presente procedimiento según las previsiones del artículo 18, inciso 1 apartado c) Factura Conformada, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° y el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la contratación directa para la provisión en alquiler de un campamento de obra conformado por los tres (3) módulos de oficinas y un (1) módulo pañol que deberán ser ubicados en el predio de Guernica, Partido de Presidente Perón, detallado en el Acuerdo de Cesión mencionado en esta Disposición, para el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre de 2021, con la firma SACOMI S.A., por la suma total de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 744.000.-).

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada y aprobada por el artículo primero será atendida con cargo a la imputación que se detalla en el documento identificado como N° IF-2021-22386957-GDEBA-DCMGGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.